

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1310

Quito, D.M. 21 de julio de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
KICHWA DE LIPUNO**

Señor.

Edwin Salvador Dagua Toqueton

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA KICHWA DE LIPUNO

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2178-E, de fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual, la **COMUNIDAD AUTÓNOMA KICHWA DE LIPUNO**, (Expediente 16-309), solicito de registro de directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-413

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Ministerial N°1947, de fecha 06 de junio del 2010, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex (CODENPE), con domicilio de la Parroquia Sarayaku, Cantón Pastaza, Provincia Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidad, Pueblos, Nacionalidades, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verifiqué que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD AUTÓNOMA KICHWA DE LIPUNO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 30 de abril de 2022, para el período comprendido entre el 30 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de registro de directiva de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA KICHWA DE LIPUNO**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 30 DE ABRIL DEL 2022-29 DE ABRIL DEL 2025

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	EDWIN SALVADOR DAGUA TOQUETON	1600325029
VICEPRESIDENTE	RICARDO EUSEBIO CUJI SANTI	1600325029
DIRIGENTE DE ACTAS Y COMUNICACIONES	PAULINA LUCIA DAGUA CUJI	1600685331
DIRIGENTE DE ECONOMIA Y FINANZAS	ROSA ANA CHAMICO NANTIP	1600500290
DIRIGENTE DE POLITICA Y FORTALICIMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES	SAMUEL ASHQUI RAMIREZ	1500535420
DIRIGENTE DE TERRETERIO, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	MARCELO FERNANDO CUJI SANTI	1600263162
DIRIGENTE DE EDUCACION, JUVENTUD, CIENCIA E INVESTIGACION	JORGE ATANACIO CUJI SANTI	1600304800
DIRENTE DE LA MUJER, FAMILIA Y SALUD INTEGRAL	JANETH SINTIA CHAMICO NANDIP	1600437477

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la directiva de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA KICHWA DE LIPUNO** por el período de DOS años, **30 DE ABRIL DEL 2022– 29 DE ABRIL DEL 2025**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico glaa23@yahoo.com / Telf.: 0969047512

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**